

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N°07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N°854 de fecha 07 de abril de 2025 del Servicio de Salud Arica con las nuevas condiciones del "**Convenio de Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°854 de fecha 07 de abril de 2025 del Servicio de Salud Arica con las nuevas condiciones del "**Convenio de Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/AGB/CCG/CVC/JMA/JLP/mav



SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA



GES 20
años

DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA
N° 0321 (07-04-2025)
PPSM/MCA

3731
APRUEBA «CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA ARICA, AÑO 2025», SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°

Exenta

ARICA,

07 ABR. 2025

COPIA

VISTOS: El «Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, año 2025»; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota.; La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 04 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde (S) Sr. Arturo Gómez González, por la otra; se procedió a suscribir el denominado «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA ARICA, AÑO 2025**»;
- 2.- Que el Convenio suscrito por las partes fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 04 de abril del año en curso;
- 3.- Que, el Programa en cuestión fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N°1039** del 30 de diciembre del 2024 del Ministerio de Salud (orientaciones técnicas);
- 4.- Que el Programa tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo con lo establecido mediante la **Resolución Exenta N°126** de 05 de febrero del 2025, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa;
- 5.- El Compromiso Presupuestario N°700, de 11 de febrero de 2025, refrendado con fecha 21 de febrero de 2025, por la Encargada de presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.-APRUEBESE EL «CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA ARICA, AÑO 2025»; suscrito el día 04 de abril de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y se entiende forma parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

CONVENIO

PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2025

En Arica a 04 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 13 de Septiembre N° 1000, edificio "N", 2° piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Arturo Gómez González, chileno, abogado, RUN [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual

podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el Decreto Supremo correspondiente, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades, para sus administradoras de Salud Municipal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es disminuir la malnutrición por exceso en usuarios del sistema de atención primaria de salud y su enfoque es disminuir los factores de riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles, a través de la modificación de los estilos de vida en el ámbito nutricional y de actividad física, que se encuentran directamente relacionados con la prevención de las ENT. Además, se destaca la importancia de intervenir en conjunto con el Programa de Salud Cardiovascular.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1039 de fecha 30 de diciembre de 2024**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°126 de fecha 05 de febrero de 2025**, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2025.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar Programa Elige Vida Sana, que tiene por propósito contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población incorporada en el programa, basados en el modelo de Atención Integral Familiar y comunitario de Salud.

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso u obesidad, a través de la realización de actividades de promoción y prevención con relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de nutricionistas, psicólogos/as y profesionales de la actividad física.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional, psicológica y de condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Componentes:

Nombre Componente	Descripción
Refuerzo de Hábitos y Conocimientos para la Alimentación Saludable	Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y 5 círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo. A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir también beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Actividad física y tiempo libre	Corresponden a las prestaciones relacionadas con actividad física grupal y familiar recreativa a cargo de profesionales universitarios de actividad física. En ese sentido, este componente entrega acceso a 48 sesiones de actividad física y una actividad mensual de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se pueden realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.
---------------------------------	--

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la **suma anual y total** de **\$66.043.139.- (sesenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$46.230.197 cuarenta y seis millones doscientos treinta mil ciento noventa y siete pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$19.812.942 diecinueve millones ochocientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio del año en curso.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, desde el 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios se encuentra obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894".

QUINTA: La Municipalidad se obliga a cumplir con la siguiente cantidad de cupos por grupo etario:

Rango de Edad de los beneficiarios	Cupos
Niños y niñas de 2 hasta 5 años y fracción.	80

Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años y fracción.	160
Adultos de 20 hasta 64 años y fracción.	160

SEXTA: La Municipalidad se obliga cumplir el siguiente objetivo, población objetivo y estrategia de intervención:

Objetivo:

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 2 a 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

Población objetivo:

Los usuarios que pueden ingresar al programa son niños, adolescentes y adultos de 2 a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado,
- Personas con sobrepeso u obesidad,
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Estrategia de intervención:

La estrategia del Programa Elige Vida Sana busca reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y una vida activa, entregando herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con malnutrición por exceso, personas con perímetro de cintura aumentado y beneficiarios FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en contexto de gestión de listas de espera. Para todos ellos, la realización de actividades de promoción y prevención en relación con actividad física y alimentación saludable es fundamental.

El Programa a través de cada municipio dependiente contratará nutricionistas, psicólogos/as y profesionales universitarios de actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario. Este equipo se coordina con el intersector principalmente de educación y deporte con el fin de ejecutar las actividades de ambos componentes (círculos de vida sana y talleres de actividad física) en establecimientos educativos e instalaciones deportivas de la comunidad.

Para la planificación de las actividades del programa a nivel comunal, cada equipo local en conjunto con otros profesionales de los establecimientos de salud, directivos y representantes de la comunidad desarrollan un plan de trabajo que contempla al menos los siguientes antecedentes: distribución de horas profesionales, distribución de cupos, diagnóstico situacional comunal, catastro y mapa de redes locales, formalización de alianzas intersectoriales e intrasectoriales, flujograma de atención de usuarios, flujograma de rescate de usuarios y cronograma para el cumplimiento de metas, el que será visado por la Encargada Técnico del Programa del Servicio.

SÉPTIMA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes indicadores:

Evaluación 31 de agosto

Componente	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo Componente	Medio verificación
Contratación de RRHH	% de horas de RRHH contratadas	N° de horas profesionales contratadas/ N°	100%	100%	15 %	Plataforma web vidasana.minsal.cl

Número de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	de horas profesionales programadas (N° de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 19 años comprometidos) x 100	80%	50%	75%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	70%	50%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Buenas prácticas	Dos experiencias exitosas del programa realizadas con el intersector y/o con la comunidad subidas a plataforma.	N/A	100%	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

*(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Evaluación 31 de diciembre

Componente	Objetivo específico	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo componente	Medio verificación
Usuarios que modifican favorablemente hábitos alimentarios y de actividad física	Potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios / (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60 %	10%		Plataforma web vidasana.minsal.cl

	Potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa.	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completan ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física/ N° de usuarios con evaluación de nivel de actividad física de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	10%	90%	Plataforma web vidasana.min sal.cl
Mejora condición nutricional al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición nutricional	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	20%		Plataforma web vidasana.min sal.cl
Mejora condición física al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición física.	Usuarios entre 2 y 64 años que mejoran su condición física al completar ciclo de intervención.	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición física al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	20%		Plataforma web vidasana.min sa.cl
Adherencia		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de	50 %	15%		

	Reforzar estrategias para mantener participación de usuarios	n con los 5 círculos de vida sana	intervención cumple con 5 círculos de vida sana) / (N° de usuarios de 2 a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100				
		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con el 90% de los talleres de AF	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 90% círculos de actividad física)/ (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	15%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
		Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de intervención sin abandonar el programa)/ (N° de usuarios ingresados) x 100	40 %	10%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Número de usuarios ingresados		Porcentaje de usuarios ingresados	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 64 años comprometidos) x 100	100 %	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa y/o planilla Excel del Programa.

Los recursos financieros asociados al Programa Elige Vida Sana, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización, que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos, equipamiento, bienes, según lo estipulado en el Anexo N°1 de este convenio.

OCTAVA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa.
2. La Municipalidad se obliga a utilizar la **plataforma MINSAL, planilla Excel** y el REM para registrar las prestaciones realizadas.
3. La Municipalidad se obliga a disponer de los medios verificadores técnicos y financieros (descritos en el anexo N°1), el cual debe ser informado **mensualmente en plataforma SISREC**.
4. La Municipalidad se obliga, a enviar un **Plan de gasto anual** a más tardar el día **31 de marzo** el presente año, con el detalle de los insumos, materiales, implementos, equipamiento, bienes o servicios, mes programado a comprar y el monto presupuestado de gasto. Dicho Plan de gastos será visado por la Encargada Técnico del Programa del Servicio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

En cuanto al monitoreo, se evalúa según el siguiente cuadro:

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 30 ABRIL	N° 3 30 DE JUNIO	N° 4: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan. de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 2 a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado.	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención. % usuario que mejoran condición nutricional % usuario que	% usuario que mejoran condición física.

				mejoran condición física.	
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá enviar informe vía correo electrónico a referente del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de agosto de cada año y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este Convenio y según los cupos, objetivos e indicadores descritos en la cláusula quinta, sexta y séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DÉCIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento Financiero y del encargado técnico del Programa Elige Vida Sana del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar oportunamente la transferencia electrónica de los fondos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio por parte del Servicio de Salud Arica, poniendo término a cualquier otro convenio y prórroga del mismo celebrado anteriormente en virtud del Programa Elige Vida Sana al 31 de diciembre del año en curso.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los

fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El Servicio de Salud de Arica no efectúa nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Ilustre Municipalidad de Arica, no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS.

La Personería de Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11 que la nombra como directora titular del mismo.

La personería del Sr. Arturo Gómez González para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 13381, de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba el orden de subrogancia de la I. Municipalidad de Arica.

DÉCIMA QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de 1 nutricionista 35 horas/semana (\$1.032.187 valor bruto mensual por 03 meses y \$ 1.075.539 valor bruto mensual por 09 meses)	\$12.776.412	- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.	Técnicos: - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales) Financieros: - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	\$63.151.986
	Contratación de 1 psicólogo 35 horas/semana (\$1.032.187 valor bruto mensual por 03 meses y \$1.075.539 valor bruto mensual por 09 meses)	\$12.776.412	- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.		
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$855.241 valor bruto mensual por 03 meses y \$891.161 valor bruto mensual por 09 meses)	\$21.172.344	- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población		

	valor bruto mensual por 09 meses) Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 30 horas/semana (\$884.732 valor bruto mensual por 03 meses y \$921.891 valor bruto mensual por 09 meses)	\$10.951.215	chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.		
	Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$442.366 valor bruto mensual por 3 meses y \$460.945 valor bruto mensual por 9 meses)	\$5.475.603	- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Supervisar en terreno las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utilizan el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate.		
2.- Insumos	Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa vigente.			Técnicos: -Copia de los	\$1.691.153

		materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3) -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) -Planillas de movilización (según anexos N°4,5 y7) Financieros: -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.	
3.- Capacitación	Traslado, alimentación y alojamiento jornada de capacitación para 3 profesionales a Jornada Macrozonal de Programa Elige Vida Sana (lugar por definir).	Financieros: -Orden de Compra o Boleta o factura de las compras	\$1.200.000
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$66.043.139

ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA SUGERIDOS

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, caderas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector, telón para proyector, Notebook, licencias de sistemas operativos, ofimáticos y similares, electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Mobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, tripticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).

- Material fungible para talleres y/o actividad física (por ejemplo: botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores
- Toldos, mesas, sillas y paneles.
- Módem y recarga de banda ancha móvil
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico con chip (realizar registro según anexo N°6) chips y recargas telefónicas
- Servicios de almuerzos, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de teatro, zumba, trekking o entretenimientos similares.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot o insertos en radio local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.
- Elementos de protección personal en contexto de COVID-19
- Servicio de lavandería o limpieza para insumos o equipamientos adquiridos en favor del convenio y sus actividades.

ANEXO N°3: ARRIENDO DE RECINTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

FECHA	
HORA INICIO	
HORA TERMINO	

Lisa de asistencia

NOMBRE DEL USUARIO	RUT	FIRMA

ANEXO N°4: REGISTRO DE ENTREGA DE TICKET DE MOVILIZACIÓN PARA USUARIOS

FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	RUT	FIRMA RECIBIÓ CONFORME

**ANEXO N°5: ARRIENDO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA TRASLADAR
USUARIOS EN ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE**

NOMBRE ACTIVIDAD	
FECHA	
RUTA (DESDE-HASTA)	
HORA INICIO	
HORA RETORNO	

Lisa de asistencia

NOMBRE DEL USUARIO	RUT	FIRMA

ANEXO N°6: PLANILLA DE REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS

NOMBRE DEL USUARIO	RUT	N° TELEFÓNICO	FECHA DE LLAMADA	HORA DE LLAMADA	FIRMA DEL PROFESIONAL

2.-DÉJASE CONSTANCIA que con la aprobación del convenio que por el presente acto se aprueba, se pone término a cualquier prórroga del mismo celebrada con anterioridad, una vez que el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, lo que en ningún caso implica invalidar o dejar sin efecto las acciones desarrolladas en el marco del programa de forma previa al inicio de la vigencia del acuerdo de voluntades.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. Programación Financiera de APS MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSAP
Encargada/o de Programa SSAP Marcela Velásquez ✓
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. de Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE(S)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASesoría JURÍDICA
P. SM/MCA/D. SUBT/D. REM/UA/VS/IMUM/rvy

CONVENIO

PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2025

En Arica a 04 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio "N", 2° piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Arturo Gómez González, chileno, abogado, RUN [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el Decreto Supremo correspondiente, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades, para sus administradoras de Salud Municipal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es disminuir la malnutrición por exceso en usuarios del sistema de atención primaria de salud y su enfoque es disminuir los factores de riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles, a través de la modificación de los estilos de vida en el ámbito nutricional y de actividad física, que se encuentran directamente relacionados con la prevención de las ENT. Además, se destaca la importancia de intervenir en conjunto con el Programa de Salud Cardiovascular.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1039 de fecha 30 de diciembre de 2024**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°126 de fecha 05 de febrero de 2025**, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2025.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar Programa Elige Vida Sana, que tiene por propósito contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población incorporada en el programa, basados en el modelo de Atención Integral Familiar y comunitario de Salud.

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso u obesidad, a través de la realización de actividades de promoción y prevención con relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de nutricionistas, psicólogos/as y profesionales de la actividad física.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional, psicológica y de condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Componentes:

Nombre Componente	Descripción
Refuerzo de Hábitos y Conocimientos para la Alimentación Saludable	Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y 5 círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo. A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir también beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.
Actividad física y tiempo libre	Corresponden a las prestaciones relacionadas con actividad física grupal y familiar recreativa a cargo de profesionales universitarios de actividad física. En ese sentido, este componente entrega acceso a 48 sesiones de actividad física y una actividad mensual de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se pueden realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y total de **\$66.043.139.- (sesenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$46.230.197 cuarenta y seis millones doscientos treinta mil ciento noventa y siete pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$19.812.942 diecinueve millones ochocientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto para financiar este Convenio será imputado al ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal. del presupuesto vigente del Servicio del año en curso.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, desde el 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios se encuentra obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894".

QUINTA: La Municipalidad se obliga a cumplir con la siguiente cantidad de cupos por grupo etario:

Rango de Edad de los beneficiarios	Cupos
Niños y niñas de 2 hasta 5 años y fracción.	80
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años y fracción.	160
Adultos de 20 hasta 64 años y fracción.	160

SEXTA: La Municipalidad se obliga a cumplir el siguiente objetivo, población objetivo y estrategia de intervención:

Objetivo:

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 2 a 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

Población objetivo:

Los usuarios que pueden ingresar al programa son niños, adolescentes y adultos de 2 a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad,
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Estrategia de intervención:

La estrategia del Programa Elige Vida Sana busca reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y una vida activa, entregando herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con malnutrición por exceso, personas con perímetro de cintura aumentado y beneficiarios FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en contexto de gestión de listas de espera. Para todos ellos, la realización de actividades de promoción y prevención en relación con actividad física y alimentación saludable es fundamental.

El Programa a través de cada municipio dependiente contratará nutricionistas, psicólogos/as y profesionales universitarios de actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e

interdisciplinario. Este equipo se coordina con el intersector principalmente de educación y deporte con el fin de ejecutar las actividades de ambos componentes (círculos de vida sana y talleres de actividad física) en establecimientos educativos e instalaciones deportivas de la comunidad.

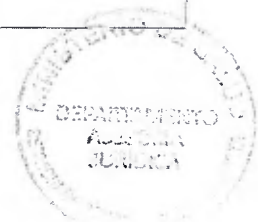
Para la planificación de las actividades del programa a nivel comunal, cada equipo local en conjunto con otros profesionales de los establecimientos de salud, directivos y representantes de la comunidad desarrollan un plan de trabajo que contempla al menos los siguientes antecedentes: distribución de horas profesionales, distribución de cupos, diagnóstico situacional comunal, catastro y mapa de redes locales, formalización de alianzas intersectoriales e intrasectoriales, flujograma de atención de usuarios, flujograma de rescate de usuarios y cronograma para el cumplimiento de metas, el que será visado por la Encargada Técnico del Programa del Servicio.

SÉPTIMA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes indicadores:

Evaluación 31 de agosto

Componente	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo Componente	Medio verificación
Contratación de RRHH	% de horas de RRHH contratadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas profesionales contratadas}}{\text{N}^\circ \text{ de horas profesionales programadas}}$	100%	100%	15 %	Plataforma web vidasana.minsal.cl
Número de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado})}{\text{N}^\circ \text{ de usuarios de 2 a 19 años comprometidos}} \times 100$	80%	50%	75%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado})}{\text{N}^\circ \text{ de usuarios de 20 a 64 años comprometidos}} \times 100$	70%	50%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Buenas prácticas	Dos experiencias exitosas del programa realizadas con el intersector y/o con la comunidad subidas a plataforma.	N/A	100%	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

*(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)



Evaluación 31 de diciembre

Componente	Objetivo específico	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo componente	Medio verificación
Usuarios que modifican favorablemente hábitos alimentarios y de actividad física	Potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios / (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60 %	10%	90%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa.	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completan ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física/ N° de usuarios con evaluación de nivel de actividad física de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	10%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Mejora condición nutricional al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición nutricional	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	20%		Plataforma web vidasana.minsal.cl

Mejora condición física al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición física.	Usuarios entre 2 y 64 años que mejoran su condición física al completar ciclo de intervención.	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición física al 6° mes de intervención en el año t / N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	20%	Plataforma web vidasana.min sa.cl
Adherencia	Reforzar estrategias para mantener participación de usuarios	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana) / (N° de usuarios de 2 a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	15%	
		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con el 90% de los talleres de AF	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 90% círculos de actividad física) / (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50 %	15%	Plataforma web vidasana.min sa.cl
		Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de	40 %	10%	Plataforma web vidasana.min sa.cl

			intervención sin abandonar el programa)/ (N° de usuarios ingresados) x 100				
Número de usuarios ingresados		Porcentaje de usuarios ingresados	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 64 años comprometidos) x 100	100 %	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa y/o planilla Excel del Programa.

Los recursos financieros asociados al Programa Elige Vida Sana, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización, que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o a adquisición de insumos, materiales, implementos, equipamiento, bienes, según lo estipulado en el Anexo N°1 de este convenio.

OCTAVA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa.

2. La Municipalidad se obliga a utilizar la **plataforma MINSAL, planilla Excel y el REM** para registrar las prestaciones realizadas.

3. La Municipalidad se obliga a disponer de los medios verificadores técnicos y financieros (descritos en el anexo N°1), el cual debe ser informado **mensualmente en plataforma SISREC**.

4. La Municipalidad se obliga, a enviar un **Plan de gasto anual** a más tardar el día 31 de marzo del presente año, con el detalle de los insumos, materiales, implementos, equipamiento, bienes o servicios, mes programado a comprar y el monto presupuestado de gasto. Dicho Plan de gastos será visado por la Encargada Técnico del Programa del Servicio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

En cuanto al monitoreo, se evalúa según el siguiente cuadro:

FECHA	Nº 1 : 31 MARZO	Nº 2: 30 ABRIL	Nº 3 30 DE JUNIO	Nº 4: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 2 a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado.	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención.	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	% usuario que mejoran condición física.	
			Plataforma web MINSAL y /o planilla excel	Plataforma web MINSAL y /o planilla excel

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá enviar informe vía correo electrónico a referente del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de agosto de cada año y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser

reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este Convenio y según los cupos, objetivos e indicadores descritos en la cláusula quinta, sexta y séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DÉCIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento Financiero y del encargado técnico del Programa Elige Vida Sana del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar oportunamente la transferencia electrónica de los fondos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio por parte del Servicio de Salud Arica, poniendo término a cualquier otro convenio y prórroga del mismo celebrado anteriormente en virtud del Programa Elige Vida Sana al 31 de diciembre del año en curso.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Ilustre Municipalidad de Arica, no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

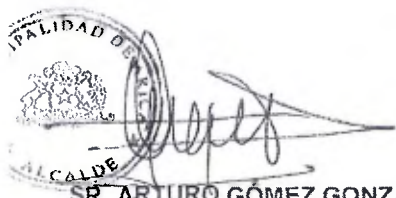
DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS.

La Personería de Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11 que la nombra como directora titular del mismo.

La personería del Sr. Arturo Gómez González para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 13381, de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba orden de subrogancia de la I. Municipalidad de Arica.

DÉCIMA QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



MINISTERIO DE SALUD
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



DEPARTAMENTO
ARICA

ANEXO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de 1 nutricionista 35 horas/semana (\$1.032.187 valor bruto mensual por 03 meses y \$ 1.075.539 valor bruto mensual por 09 meses)	\$12.776.412	- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.	Técnicos: - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales) Financieros: - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	\$63.151.986
	Contratación de 1 psicólogo 35 horas/semana (\$1.032.187 valor bruto mensual por 03 meses y \$1.075.539 valor bruto mensual por 09 meses)	\$12.776.412	- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.		
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana (\$855.241 valor bruto mensual por 03 meses y \$891.161 valor bruto mensual por 09 meses)	\$21.172.344	- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud.		
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogos 30 horas/semana (\$884.732 valor bruto mensual por 03 meses y \$921.891 valor bruto mensual por 09 meses)	\$10.951.215	- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la II etapa de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.		

	Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$442,366 valor bruto mensual por 3 meses y \$460,945 valor bruto mensual por 9 meses)	\$5.475.603	- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Supervisar en terreno las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utilizan el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate.
--	--	--------------------	--

2.- Insumos	Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa vigente.	<u>Técnicos:</u> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3) -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) -Planillas de movilización (según anexos N°4,5 y7) <u>Financieros:</u> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.	\$1.691.153
3.- Capacitación	Traslado, alimentación y alojamiento Jornada de capacitación para 6 profesionales a Jornada Macrozonal de Programa Elige Vida Sana (lugar por definir).	<u>Financieros:</u> -Orden de Compra o Boleta o factura de las compras	\$1.200.000
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$66.043.139

ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA SUGERIDOS

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector, telón para proyector, Notebook, licencias de sistemas operativos, ofimáticos y similares. Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Mobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).
- Material fungible para talleres y/o actividad física (por ejemplo: botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsos o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores
- Toldos, mesas, sillas y paneles.
- Módem y recarga de banda ancha móvil
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico con chip (realizar registro según anexo N°6) chips y recargas telefónicas
- Servicios de almuerzos, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de teatro, zumba, trekking o entretenimientos similares.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot o insertos en radio local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.
- Elementos de protección personal en contexto de COVID-19
- Servicio de lavandería o limpieza para insumos o equipamientos adquiridos en favor del convenio y sus actividades.

**ANEXO N°3: ARRIENDO DE RECINTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA**

FECHA	
HORA INICIO	
HORA TERMINO	

Lista de asistencia

NOMBRE DEL USUARIO	RUT	FIRMA



**ANEXO N°4: REGISTRO DE ENTREGA DE TICKET DE MOVILIZACIÓN PARA
USUARIOS**

FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	RJT	FIRMA RECIBIÓ CONFORME



NOMBRE ACTIVIDAD	
FECHA	
RUTA (DESDE-HASTA)	
HORA INICIO	
HORA RETORNO	

Lisa de asistencia

[illegible]

ANEXO N°6: PLANILLA DE REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS

NOMBRE DEL USUARIO	RUT	N° TELEFÓNICO	FECHA DE LLAMADA	HORA DE LLAMADA	FIRMA DEL PROFESIONAL